

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3**

607. NOTIFICACIÓN A D. HICHAM SABER, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 347 / 2017.

N.I.G: 52001 45 3 2017 0001120

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000347 /2017 /

Sobre EXTRANJERIA

De D/ña: HICHAM SABER

Abogado: SAMIHA BELHAK KARIM

Contra D/ña: DELEGACION DEL GOBIERNO DELEGACION DEL GOBIERNO

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

D./ D^a. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 3 003, de los de MELILLA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000347 /2017 ha recaído SENTENCIA, con el ENCABEZAMIENTO Y FALLO del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a 8 de octubre de 2019

Vistos por este juzgado los autos del Procedimiento Abreviado 347/17 seguidos en virtud de recurso interpuesto por D. HICHAM SABER, representado y asistido por la letrada D^a Samiha Balhak Karim, contra la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de archivo de la solicitud de residencia temporal de familiar de la Unión Europea dictada por la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO en Melilla, representada y asistida por el/la Abogado/a del Estado, resultan los siguientes

FALLO

Procede DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Icham Saber contra la resolución de 26 de septiembre de 2017 por la que el Delegado del Gobierno en Melilla desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de abril de 2017 dictada por la Jefa de la Oficina de Extranjería y, en su consecuencia, procede CONFIRMAR ambas resoluciones, por ser ajustadas a derecho.

Así mismo, se condena expresamente a la parte demandante a abonar las costas causadas en el juicio, que no podrán ser superiores a 400 euros.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme que contra ella cabe recurso de APELACIÓN ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de QUINCE días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso, habiendo de justificar la constitución del depósito correspondiente, 50 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

PUBLICACIÓN. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el tribunal que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y, para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en MELILLA, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA